RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

MARÍA LUISA, GONZALEZ GANAZA (1 de 2)
Secretaria Accal
Fecha firma: 02-05-2024
HASH: 3b9942ba41258f04c82f00399562687

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 02-05-2024
HASH: c82b76c832dd38172e1cbd7282c36f58

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25/04/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:45 horas** del día **25/04/2024,** se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
Dª. Laura Román González (UxCh)
Dª Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:
Dª. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 18 de abril de 2024 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

Cod. Validación: STM4 RTJz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del comunicado del Sr. Alcalde, D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, por el que dice que el colectivo de la Policía Local no podrá disfrutar de las vacaciones en el periodo estival.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA DECLARAR LA BAJA DE 6 RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA POR UN IMPORTE TOTAL DE 949,04€.(EXPTE. 4.03.47 Nº 1/2022)(TG).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista de los informes 255/23 y 23/24 emitidos por la Técnico del Área Económica, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes 255/23 y 23/24 emitidos por la Técnico del Área Económica, así como la propuesta de baja de valores remitida por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO DE BAJA, por fallecimiento de D. A.G.C."

-La **Baja** de 6 recibos de **Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana** por un importe total de **novecientos cuarenta y nueve euros con cuatro céntimos de euro (949,04 €)"**

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 139 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 13.232,9€.(EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS N.º 10/2024 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 139 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS, por un importe total de trece mil doscientos treinta y dos con noventa céntimos de euro (13.232,9€). La relación comienza por DÑA. R.C.B. y finaliza por D. J.R.H."

Cod. Validación: STM4 RTIz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 29 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 3344,40€. EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 27/2024 (4.05.15) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:
La Baja de 29 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de **3344,40** €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza con F.V.O. y finaliza por J.A.M.F.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024.(TOLDOS PADRÓN 2024 4.05.49 Nº 6/24)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 22/04/2024, que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar el Padrón de APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS del 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 270**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.S., A.M.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **ZELOS COSMETICS, SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EUROS (25.702,17-€).**

SEGUNDO.- Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Cod. Validación: STM4 RTIz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024.(PADRÓN QUIOSCOS 2024) (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 19/04/2024, que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**Primero.-** Aprobar el Padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos del ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente resumen:

Número de objetos tributarios 14, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo C.B., M.A. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo V.H., Á., ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (24.098,36.-€).

Segundo.- Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCIAS DE TODO TIPO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024.(EXPTE: Nº 4/24 4.05.49)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 22/04/2024, que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**Primero.-** Aprobar el Padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con mercancías de todo tipo y materiales de construcción del ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente resumen:

Cod. Validación: STM4 RTTz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Número de **objetos tributarios 21**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **D.E.H.M.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **S.Z.**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS (9.055,68 €)**

Segundo.- Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación."

PUNTO NOVENO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024. (PADRÓN OVP MESAS Y SILLAS 2024.- 3/2024 (4.05.49).)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 19/04/2024, que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**Primero.-** Aprobar el Padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa del ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente resumen:

Número de objetos tributarios 54, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo B.N.M.D.S.L hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo Z.M.J.M.L, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (31.805,00.-€).

Segundo.- Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVA A LA NECESIDAD DE APROBACIÓN

Cod. Validación: STM4 RTJz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

DE PROYECTO TÉCNICO MEMORIA VALORADA PARA LA SEPARACIÓN DEL CARRIL-BICI CON LA CALZADA EN LA AVDA. DE REGLA DE CHIPIONA, PARA PODER INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CONTRATO MENOR. (SM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/04/2024, que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Primero: Aprobar el proyecto técnico "MEMORIA VALORADA PARA LA SEPARACIÓN DEL CARRIL-BICI CON LA CALZADA EN LA AVDA. DE REGLA DE CHIPIONA", por importe de 4.741,46 € (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), I.V.A. incluido.

Segundo: Nombrar Director de Obras y Director de Ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, ambos Arquitectos Técnicos adscritos a la Delegación Municipal de Urbanismo, habida cuenta la conclusión del contrato laboral que vinculaba al Técnico redactor del referido proyecto con este Ayuntamiento.

Tercero: Por tratarse de obra promovida por Administración Pública a que se refiere el artículo 137.2.g) de la LISTA, no estará sujeta a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que la autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo que finalmente se adopte a los Técnicos citados para su debido conocimiento y constancia."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVA A LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA BALAUSTRADA EXISTENTE EN EL PASEO DE LAS CANTERAS DE CHIPIONA, PARA PODER INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CONTRATO MENOR. (SM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 15/04/2024, que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Primero: Aprobar el proyecto técnico "MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA BALAUSTRADA EXISTENTE EN EL PASEO DE LAS CANTERAS DE CHIPIONA", por importe de 43.329,71 € (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS), I.V.A. incluido.

Cod. Validación: STM4 RTJz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Segundo: Nombrar Director de Obras, Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico adscrito a la Delegación Municipal de Urbanismo, habida cuenta la conclusión del contrato laboral que vinculaba al Técnico redactor del referido proyecto con este Ayuntamiento.

Tercero: Por tratarse de obra promovida por Administración Pública a que se refiere el artículo 137.2.g) de la LISTA, no estará sujeta a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que la autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo que finalmente se adopte al Técnico citado para su debido conocimiento y constancia."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVA A LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA DE AMÉRICA EN EL ENTORNO DEL FARO DE CHIPIONA, PARA PODER INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CONTRATO MENOR. (SM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/04/2024, que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Primero: Aprobar el proyecto técnico "MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA DE AMÉRICA EN EL ENTORNO DEL FARO DE CHIPIONA", por importe de 130.903,31 € (CIENTO TREINTA Y MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS), I.V.A. incluido.

Segundo: Nombrar Director de Obras y Director de Ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, ambos Arquitectos Técnicos adscritos a la Delegación Municipal de Urbanismo, habida cuenta la conclusión del contrato laboral que vinculaba al Técnico redactor del referido proyecto con este Ayuntamiento.

Tercero: Por tratarse de obra promovida por Administración Pública a que se refiere el artículo 137.2.g) de la LISTA, no estará sujeta a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que la autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo que finalmente se adopte a los Técnicos citados para su debido conocimiento y constancia."

Cod. Validación: STM4 RTJz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE FRANCAVE S.L DE USO PROVISIONAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA (CHIRINGUITO CON COCINA Y TERRAZA ANEXA CON MÚSICA TEMPORAL Y PROVISIONAL) DENOMINADO CALASANTA (ANTIGUO MARESÍA) EN PLAYA DE LAS TRES PIEDRAS, SECTOR 1 PAGO BARRACON O GALERILLA EN CHIPIONA. PARCELA DE R.C.002500500QA26F0000WJ.(EXPTE.: 4726/2024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico-Jurídico de fecha 17/04/202, con el siguiente tenor literal:

"1.Declarar la posibilidad de concesión de uso provisional para viabilidad de las actuaciones propuestas relacionadas, ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA (CHIRINGUITO CON COCINA Y TERRAZA ANEXA CON MÚSICA DE CARÁCTER TEMPORAL Y PROVISIONAL) DENOMINADO "CALASANTA" (ANTIGUO MARESÍA) en la playa de las tres piedras, sector 1 pago barracón o galerilla en Chipiona, de Referencia Catastral: 002500500QA26F0000WJ, condicionada a la concesión de licencia urbanística o legalización en su caso, en la que deberá constar:

- Autorización expresa de la Delegación territorial en Cádiz. Consejería de Medio Ambiente- Dirección General de Costas.

- Informe vinculante de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio.

2.Aclarar que este acuerdo no autoriza para la ejecución de las obras ni para el ejercicio de la actividad.

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA TRANSFORMACIÓN DE LOCAL SIN ACTIVIDAD A VIVIENDA, EN EDIFICACIÓN AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA BAJO RASANTE CON CUARTO DE INSTALACIONES, EN AVDA. SEVILLA N.º 29. (EXPT. 412/2024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/04/2024 e informe Técnico de fecha 18/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

Cod. Validación: STM4 RTJz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

Cod. Validación: STM4 RTTz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 122.130,00 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 4.885,20 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 3.053,25 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

Cod. Validación: STM4 RTTz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1.*Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

1 ***a)****Emplazamiento de la obra.*

2 ***b)****Promotor de la obra.*

3 ***c)****Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*

4 ***d)****Propietarios del solar o de los terrenos.*

5 ***e)****Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*

6 ***f)****Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*

7 ***g)****Instrumento de ordenación que se ejecuta.*

8 ***h)****Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2.*El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3.*En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4.*En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5.*Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las*

Cod. Validación: STM4 RTTz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6.*Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7.*La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSITICA PARA PROYECTO BÁSICO REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE PADRE LERCHUNDI, 78.(EXPT.: 15569/2023) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/04/2024 e informe Técnico de fecha 18/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

Cod. Validación: STM4 RTIz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

Cod. Validación: STM4 RTTz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 223.132,14 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 5.665,16 € + Complementaria 2.935,72 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 3.727.08 € + Complementaria 1.931,40 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

Cod. Validación: STM4 RTJz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1.*Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

9 ***a)*** *Emplazamiento de la obra.*

10 ***b)*** *Promotor de la obra.*

11 ***c)*** *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*

12 ***d)*** *Propietarios del solar o de los terrenos.*

13 ***e)*** *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*

14 ***f)****Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*

15 ***g)****Instrumento de ordenación que se ejecuta.*

16 ***h)****Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2.*El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3.*En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4.*En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5.*Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las*

Cod. Validación: STM4 RTTz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6.*Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7.*La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE MARIÑO, Nº 1 (EXPTE. L. O. MAYOR: 17263/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico-Jurídico de fecha 26/03/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**Conceder** a D. M.G.G. prórroga de licencia urbanística para la terminación de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Mariño, nº 1 (expte. L. O. Mayor: 17263/2022). Refª. Catastral: 9072328QA2697C0001IE."

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE

Cod. Validación: STM4 RTIz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE UNA PLANTA CLASIFICADORA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN SITA EN EL POLÍGONO 7 PARCELA 19 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE CHIPIONA, SITA EN EL PAGO "EL ABULAGAR", DE REFERENCIA CATASTRAL 11016A007000190000TL. (EXPT.: 4287/2024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.- CONCEDER** Licencia de Utilización a N.J. e Hijos 2018 S.L. para Planta Clasificadora de Residuos de Construcción y demolición sita en el Poligono 7 parcela 19 del Catastro de rústica de Chipiona, sita en el Pago "El Abulagar", advirtiéndose que el destino de esta actividad está sujeta a Licencia de Aperturas. Por tanto la plena eficacia de esta Licencia de Utilización será cuando se otorgue dicha Licencia de Aperturas o Puesta en Marcha. Referencia catastral **11016A007000190000TL**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A DECLARAR EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COBERTIZO EN PAGO DE MECA BAJA (SECTOR 2)(EXPT. NÚMERO: 8. 760/22)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COBERTIZO EN PAGO MECA BAJA (SECTOR 2),** clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN,** con referencia catastral **9957133QA2695F0001HL,** y coordenadas UTM: **X: 730025.07, Y: 4065632.68**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.
2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones

Cod. Validación: STM4 RTIz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada"

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A INCLUIR LA PARCELA DONDE SE UBICA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITA EN SECTOR 2 (TRES PIEDRAS), DECLARADA EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18/08/2022, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2, DEL ARTÍCULO 174 DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 17/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1.-** Incluir la parcela donde se ubica la vivienda unifamiliar, sita en Sector 2 (Tres Piedras), declarada en situación al régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación, en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/08/2022**, en base a lo establecido en el apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **1019,** tiene una superficie de **4.183,337 m²,** según informe técnico de levantamiento

Cod. Validación: STM4 RTTz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

de plano aportado, con número de referencia catastral 11016A011010040000TM, con los siguientes linderos: **norte: Camino de tierra, sur: finca D. jose raposo, este: finca de D. M.V., y oeste: Camino de tierra,** y coordenadas UTM: **X=730147.3264 Y= 4065813.0455 ; X=730114.5950 Y=4065827.8920 ; X=730126.0189 Y=4065632.8415 ; X=730121.4219 Y=4065631.9686 ; X=730121.7381 Y=4065626.5321 ; X=730137.0751 Y=4065629.3954**

- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **295,00 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca A.N.B., sur: finca Dª. N. Y E.M.C.M., este: finca M.V., y oeste: Camino de tierra,** y coordenadas UTM: **X=730122.6734 Y=4065691.2669 ; X=730123.6407 Y=4065673.7249 ; X=730139.5908 Y=4065674.4367 ; X=730140.5606 Y=4065691.8377**, y que se encuentra dentro de la registral **1019,** descrita anteriormente.

2.- Acordar que la citada declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación a que se refiere el punto 1 de esta parte resolutiva, surte los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de parcelación en el artículo 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado."

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN LA LEGALIDAD P.L. Nº 89/2021. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a **Dª M.T.M. y U.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación vertical de vivienda, consistente en cerramiento de 4 x 4 m (16 m2) de azotea**, efectuados en finca sita en **Paseo Cruz del Mar nº 46, Piso nº 8,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **89/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª M.T.M. y U.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022."**

Cod. Validación: STM4 RTIz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE P.L. Nº 27/2021-A)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a **Dª Y.G.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma de 8 metros de muro de cerramiento de porche delantero de vivienda y elevando el mismo a 1,20 metros de altura,** efectuados en finca sita en**/ Violeta nº 7,** de esta localidad **,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **27/2021-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª Y.G.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022."**

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE P.L. Nº 31/2021(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **J.A.B.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación de vivienda en 12 m² en azotea, haciendo uso de parte de estructura de la vivienda para hacer cerramiento, utilizando chapa sandwich para cerramiento de techo y ventanas con persianas para laterales**, efectuados en finca sita en **Paseo Cruz del Mar nº 38**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **31/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**

SEGUNDO.- Otorgar a **D.D. J.A.B.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

Cod. Validación: STM4 RTJz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.”**

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 142/2021-B) (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO**.- Se ordene a Dª **A.A.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación de vivienda de 28 m2 en la parte trasera de la ya existente**, efectuados en finca sita en **C/ Salinera nº 36**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **142/2021-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª A.A.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.”**

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 60/2021 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO**.- Se ordene a **Milésimas Grupo Hnos. Cruz S.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación vertical de vivienda de 16 m², procediendo al cerramiento de azotea, techando en hormigón**, efectuados en finca sita en **Paseo Cruz del Mar 44 (Vivienda 1-3),** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **60/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**

Cod. Validación: STM4 RTJz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Otorgar a **Milésimas Grupo Hnos. Cruz S.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.”**

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 38/2021-C (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO**.- Se ordene a D. **F.J.O.D.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **solado con hormigón prensado de 390 m² alrededor de vivienda existente**, en finca sita en **Pago Rincón Malillo, Polígono 4, Parcela 200,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **38/2021-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a D. **F.J.O.D.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022). ”**

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 90/2022(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO**.- Se ordene a Dª **S.P.E.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **colocación de pérgola sobre viguería de 25x25 cms existente en terraza con techo móvil T800, con apertura completa motorizada de cristal retráctil de 8 carriles y acristalamiento plegable con guía inferior superpuesta de la serie ESPO S70 de 5 hojas, con apertura izquierda y derecha**, en finca sita en **Paseo del Mar 40** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **90/2022** y, en

Cod. Validación: STM4 RTlz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 22 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª S.P.E.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.”**

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 83/2022-B(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO**.- Se ordene a Dª **I.Mª y Dª Mª de las M.P.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 30 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Lopina, Polígono 16, Parcela 53,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **83/2022-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**

SEGUNDO.- Otorgar a Dª **I.Mª y Dª Mª de las M.P.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.”**

PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 8-02-24, PUNTO 11º (EXPTE. P.L. Nº 125/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 17/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1º.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. **M.C. G.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **8-02-24** (Punto **11º**), en base a lo anteriormente expuesto.

Cod. Validación: STM4 RTJz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 23 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **8-02-24,** deberá procederse por **D. M.C.G.,** con D.N.I. nº **31.520.978-F**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **instalación sobre patas de casa prefabricada en aluminio de 32 m² con porche en madera de 10 m²,** en finca sita en **Pago Llano, Polígono 4, Parcela 120,** de esta localidad, con refª Catastral **11016A004001200000TY**, objeto del expte. de P.L. nº **125/2021**, y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO TRIGÉSIMO.- CUENTAS Y FACTURAS :

No presentaron

PUNTO TRIGÉSIMO PRIMERO URGENCIAS:

U.31.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2024.(BASURAS PADRÓN 2024 4.05.49 Nº 7/2024)®

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Aprobar el Padrón TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 21.486**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.C., F.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **2A&2J INVERSIONES SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **TRES MILLONES DOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS (3.218.186,78.-€).**

Se hace constar que existen **21.486 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

19.819	VIVIENDAS UNIFAMILIARES
37	HOTELES, RESIDENCIAS, PENSION

Cod. Validación: STM4 RTIz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 24 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

34	DESPACHOS Y OFICINAS
373	LOCALES CERRADOS, ALMACENES
1	PUERTO DEPORTIVO
3	GRANDES SUPERFICIES
240	RESTAURANTES, BARES, AUTOSERVICIOS
491	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 1º CATEGORIA
160	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 2º CATEGORIA
92	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 3º CATEGORIA
22	KIOSCOS
3	CAMPING Y ALBERGUES
2	LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL 1º CATEGORIA 2º SEMESTRE
56	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 1 CONTRIBUYENTE
55	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 2 CONTRIBUYENTE
33	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 3 CONTRIBUYENTE
21	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 4 CONTRIBUYENTE
14	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 5 CONTRIBUYENTE
6	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 6 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 7 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 8 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 9 CONTRIBUYENTE
5	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 10 CONTRIBUYENTE
4	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 11 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 12 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 13 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 14 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 16 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 17 CONTRIBUYENTE

SEGUNDO.- Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación."

U.31.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN EL PADRÓN FISCAL DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y DE NATURALEZA RÚSTICA.(CA)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Cod. Validación: STM4 RTTz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 25 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

"**Primero.-** Aprobar el Padrón Fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, de acuerdo con el siguiente detalle:

∗ **PADRÓN DEL IBI URBANOS 2024**

- Titulares: 26.304, comenzando por *A.D.C., S.A.,* y finalizando con 2A&2J INVERSIONES*.*
- Valor Catastral: 1.650.437.339,72 €.
- Base Liquidable: 1.650.437.339,72 €.
- Cuota (base liquidable por el tipo impositivo **0,67**%): 11.057.924,85 €.
- Deuda (aplicando a la cuota las exenciones y bonificaciones en vigor): **10.356.754,51 €**.

Segundo.- Aprobar el Padrón Fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, de acuerdo con el siguiente detalle:

∗ **PADRÓN DEL IBI RÚSTICOS 2024**

- Titulares: 6.802, comenzando por *ABOLLADO ARIAS MARIA ANGELES,* y finalizando con *ZURERA GARRIDO ENCARNACIÓN.*
- Valor Catastral: 152.653.467,42 €.
- Base Liquidable: 152.608.321,58 € (sin aplicar exenciones y bonificaciones en vigor).
- Cuota (base liquidable por el tipo impositivo **0,80%**): 1.221.001,52 €.
- Deuda (resultado de restar a la cuota las exenciones y bonificaciones en vigor):**1.180.496,87 €.**

Tercero. Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación de los Padrones Tributarios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlos, y en su caso, formular las reclamaciones oporturnas.

Cuarto. Dar traslado de la aprobación del acuerdo y de su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, para su recaudación."

U.31.3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA ENTRADA DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2024.(ENTRADA DE VEHICULOS PADRÓN 2024 4.05.49 Nº 2/2024)(R)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el

Cod. Validación: STM4 RTJz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 26 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Aprobar el Padrón APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA ENTRADA DE VEHICULOS correspondientes al ejercicio de 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 3.684**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.C.J.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **Z.C.J.**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON TREINTA Y CUATRO (340.128,34.-€).**

Se hace constar que existen **3.684 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

3534	ENTRADA EDIFICIOS PARTICULARES Y COMUNIDADES
14	GUARDA VEHICULOS, ENGRASE,LAVADO,REPARACION
14	RESERVA HOTEL.APARCAMIENTOS PARTICULAR EXCLUSIVO
5	RESERVA VIAS,CARGA/DESCARGA DE MERCANCIAS
105	TARIFA PARA EXENTOS Y BONIFICADOS
3	NO SUJETO POR LEY 15/87
3	VADO PRIMER CONTRIBUYENTE
3	VADO SEGUNDO CONTRIBUYENTE
2	VADO TERCERO CONTRIBUYENTE
1	VADO CUARTO CONTRIBUYENTE

SEGUNDO.- Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación."

U.31.4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO "AMPLIACIÓN DE ESCUELA INFANTIL PEPITA PEREZ", POR IMPORTE DE 157.978,56 € (IVA INCLUIDO), A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Cod. Validación: STM4 RTTz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 27 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

"Aprobar el proyecto básico de "**AMPLIACIÓN DE ESCUELA INFANTIL PEPITA PEREZ**, POR IMPORTE DE **157.978,56** € (IVA INCLUIDO), a petición de la Delegación de Educación, y acogido a la resolución de 9 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción o ampliación de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponde a entidades locales de la comunidad autónoma de Andalucía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resilicencia (MRR) Componente 21.I.1.. ejercicio 2023 (Expte. AMPL.00000465-CA).

La dirección de obras será externa y no se conocerá hasta estar adjudicada la redacción del proyecto de ejecución y la dirección de las obras mediante el correspondiente expte. de contratación.

Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención, a la Delegación de Educación y a los técnicos afectados."

U.31.5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CAMPAMENTO DE TURISMO, DENOMINADO "ATLÁNTIDA", ESPECIALIDAD GLAMPING.(EXPTE.: 19736/2023)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación siguiente:

PROMOTOR: ALTANEA CAMP, S.L.
C.I.F.: B10966265
LUGAR OBRAS: PAGO NIÑO DE ORO, COPINA Y VENTISQUERO.
#RFAS. CATASTRALES:
11016A001000490000TE
11016A001000050000TF
11016A001000060000TM
11016A001000070000TO
11016A014000440000TH
11016A014000540000TP
11016A001000090000TR

Cod. Validación: STM4 RTIz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 28 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

DESCRIPCIÓN: CAMPAMENTO DE TURISMO "ALTÁNTIDA", ESPECIALIDAD "GLAMPING".

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO con fecha 31 de octubre de 2023, al número de entrada 19736, en el Registro General de Documentos, se ha presentado Proyecto de Actuación para la implantación de Campamento de Turismo, denominado "Atlántida", especialidad Glamping que se situará en la configuración agrupada de varias parcelas situadas en los Parajes o Pagos denominados Niño de Oro, Copina y Ventisquero, con referencias catastrales: 11016A001000490000TE; 11016A001000050000TF; 11016A001000060000TM; 11016A001000070000TO; 11016A014000440000TH y 11016A014000540000TP, promovido por la Entidad Mercantil ALTANEA CAMP, S.L.

1 - 11016A001000490000TE
2 - 11016A001000060000TM
3 - 11016A001000070000TO
4 - 11016A001000050000TF
5 - 11016A014000440000TH
6 - 11016A014000540000TP
7 - 11016A001000090000TR
8- 11016A001000100000TO

CONSIDERANDO que se ha emitido informe Técnico-Jurídico, con fecha 17/01/2024.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe Técnico de admisión a trámite favorable, con fecha 17/04/2024, con respecto a las conexiones exteriores de los servicios de abastecimientos y electricidad para la correcta funcionalidad de la actividad pretendida.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe Técnico de admisión a trámite favorable, con fecha 18/04/2024, con respecto a los accesos y vías de comunicación exteriores para la correcta funcionalidad de la actividad pretendida.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2001, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (Reglamento LISTA - BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación de competencias que tiene atribuidas, adopte el siguiente **ACUERDO:**

1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de Campamento de Turismo, denominado "Atlántida", especialidad Glamping que se situará en la configuración agrupada de varias parcelas situadas en los Parajes o Pagos

Cod. Validación: STM4 RTTz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 29 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

denominados Niño de Oro, Copina y Ventisquero, con referencias catastrales: 11016A001000490000TE; 11016A001000050000TF; 11016A001000060000TM; 11016A001000070000TO; 11016A014000440000TH y 11016A014000540000TP, promovido por la Entidad Mercantil ALTANEA CAMP, S.L.

2.- Someter a información pública por plazo de un (1) mes, mediante inserción de Anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Chipiona y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.- Practicar trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil ALTANEA CAMP, S.L."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:39 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE — LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana — Dª. María Luisa González Ganaza

Cod. Validación: STM4 RTIz QUY2 RURC MzdC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 30 de 30